



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

AÑO: 2023

No.34

24 de octubre del 2023



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

"2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



CONTENIDO

- Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023, celebrada el 23 de octubre de 2023.

ÍNDICE

PÁGINA

Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023, celebrada el 23 de octubre de 2023.4
---	--------

En Tecámac, Estado de México, siendo las 14 horas con 37 minutos del día 23 de octubre del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Alejandro López García, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de octubre de 2023.
- IV.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se modifica el contenido del artículo 46 del Bando Municipal de Tecámac 2023, relativo a la estructura orgánica de la Dirección General de Desarrollo Económico.
- V.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se modifica el contenido del artículo 48 del Bando Municipal de Tecámac 2023, relativo a la estructura orgánica de la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente.
- VI.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se adiciona una fracción octava al artículo 52 del Bando Municipal de Tecámac, referente a la administración pública municipal descentralizada.
- VII.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se modifica el contenido del artículo 53 del Bando Municipal de Tecámac 2023, relativo a la estructura orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- VIII.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el que se adiciona un párrafo segundo al contenido del punto VII aprobado en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de 2023, celebrada el 03 de octubre de 2023.
- IX.** Asuntos Generales.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

- I.** Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la ausencia justificada de los CC. Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal y María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora, así como la inasistencia de las CC. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora y Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora.

Haciéndose constar la asistencia de once integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

- II.** Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que no se registraron asuntos generales.

Acto seguido, somete a consideración el Orden del Día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

III. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura el Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de octubre de 2023, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV. La suscrita, Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, somete a la consideración de las y los integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido del presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cómo es de su conocimiento, tanto a través de la Coordinación de Ventanillas Únicas de Gestión que dependen de esta Presidencia a través de la Dirección de Innovación y Simplificación Administrativa cómo de la Dirección General de Desarrollo Económico se ejercen facultades y atribuciones respecto de las solicitudes de los particulares que tienen la iniciativa de aperturar o continuar con el funcionamiento de unidades económicas.

En beneficio de todas y todos ellos se han aprobado diversas iniciativas en el seno de este órgano de gobierno tendientes a lograr la simplificación, la desregulación y el combate permanente a la corrupción y el intermediarismo o la contratación de terceros para la realización de trámites y obtención de autorizaciones.

Producto de la implementación de lo anterior, es que la Dirección General de Desarrollo Económico solicita por conducto de una servidora, la modificación del artículo 46 de nuestro Bando Municipal con el propósito de que la actual Subdirección de Atención Territorial para la zona sur se convierta en Subdirección de Dictaminación y Regulación de Comercio Establecido y se cree un departamento de atención (no de resolución) para la zona sur.

Es importante señalar que las funciones conferidas al área de nueva creación están conferidas actualmente a la Dirección General y a la Dirección de área, lo que vuelve complicado su funcionamiento y entorpece el desahogo de los trámites a su cargo, ya que ambas dependencias atienden además las políticas públicas de impulso a la creación de empleos, desarrollo agropecuario, mercados, tianguis y comercio en vía pública entre otras. Razón por lo cual y dada la especialización en materia jurídica y administrativa que implica la autorización de licencias de funcionamiento, la regulación del comercio establecido y en su caso, la imposición de medidas de seguridad previstas en los ordenamientos legales de índole estatal que nos rigen, resulta necesario y conveniente la aprobación de dicha iniciativa, misma que se expone a su distinguida consideración.

Por lo anteriormente expuesto y con sustento en lo establecido en los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el inciso a. y se adiciona el inciso d. de la fracción primera, del artículo 46 del Bando Municipal para quedar como sigue:

Artículo 46.

- I. Dirección de Regulación Comercial, Industrial y de Servicios:
 - a. **Subdirección de Dictaminación y Regulación de Comercio Establecido;**
 - b. ...
 - c. ...
 - d. **Departamento de Atención Zona Sur.**
- II. ...
- III. ...

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Dirección General de Desarrollo Económico y a la Tesorería Municipal para que lleven a cabo las acciones administrativas correspondientes, necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, así como al Comité Municipal de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica, para que, de manera conjunta lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo y la actualización del Bando Municipal y Código Reglamentario Municipal, así como el seguimiento de las actualizaciones de los Manuales de Procedimientos y Organización de las áreas correspondientes.

CUARTO. En tanto se realizan los procedimientos referidos en los puntos que anteceden, para dar continuidad a la operatividad del área correspondiente, serán aplicables las disposiciones reglamentarias vigentes, en cuanto no se opongan a las atribuciones esenciales y funcionamiento de dichas áreas, considerando la aplicación de dichas normas por analogía, mayoría de razón y atendiendo los principios jurídicos correspondientes.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

No se registran intervenciones al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**A C U E R D O**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

- V. La suscrita, Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, somete a la consideración de las y los integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido del presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad y debido a las necesidades propias de la prestación de los servicios que brinda la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente, respecto a la cuantificación, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos y comerciales, es necesario contar con áreas específicas que permitan la adecuada atención en las diversas modalidades de la

prestación del servicio por lo que se propone fortalecer a la Dirección General a través de la creación de la Subdirección de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos a la que se le adscriben, el Departamento de Residuos Sólidos Casa Habitación y el Departamento de Residuos Sólidos Urbanos y Comerciales, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.** El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II.** El artículo 115 fracción III inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- III.** El artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevé que, son atribuciones de los Ayuntamientos expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.
- IV.** El artículo 137 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, prevé que, queda sujeto a la autorización de los Municipios conforme a sus leyes locales en la materia y a las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables, el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales.
- V.** El artículo 2.168 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, prevé que, para la prevención, restauración y control de la contaminación del suelo las autoridades municipales deberán regular y vigilar los sistemas de manejo y disposición final de residuos sólidos en los centros de población.
- VI.** Que, la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente será la responsable de ejecutar las facultades y atribuciones del Ayuntamiento en materia de preservación y cuidado del medio ambiente, por otro lado, operará la prestación de los servicios de mantenimiento de parques y jardines, limpia, recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos, salud animal y la administración, conforme a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, al Código para la Biodiversidad del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con sustento adicional en los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 137 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2.168 y demás aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **deroga el inciso a. y d. de la fracción I** y se **adiciona una fracción I Bis con dos incisos a. y b.** para quedar como sigue:

Artículo 48.

...

I. Subdirección de Ecología:

- a. Derogada.**
- b. ...**
- c.**
- d. Derogada.**

I. Bis Subdirección de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos:

- a. Departamento de Residuos Sólidos Casa Habitación, y**
- b. Departamento de Residuos Sólidos Urbanos y Comerciales.**

II. ...

III. ...

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración, a la Subdirección de Recursos Humanos y al Departamento de Mantenimiento y Abastecimiento Vehicular, lleven a cabo las acciones administrativas correspondientes necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, así como al Comité Municipal de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica, para que, de manera conjunta lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo y la actualización del Bando Municipal y Código Reglamentario Municipal, así como el seguimiento de las actualizaciones de los Manuales de Procedimientos y Organización de las áreas correspondientes.

CUARTO. En tanto se realizan los procedimientos referidos en los puntos que anteceden, para dar continuidad a la operatividad del área correspondiente, serán aplicables las disposiciones reglamentarias vigentes, en cuanto no se opongan a las atribuciones esenciales y funcionamiento de dichas áreas, considerando la aplicación de dichas normas por analogía, mayoría de razón y atendiendo los principios jurídicos correspondientes.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

No se registran intervenciones al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VI. La suscrita, Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, somete a la consideración de las y los integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido del presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento solicita por conducto de una servidora, exponer a su distinguida consideración el acuerdo de mérito, por medio del cual, en caso de contar con su aprobación se otorgaría formalidad a las funciones y servicios de atención al público por medio de un call center, que desde su implementación ha incrementado en 400% la atención a los usuarios, mejorando los tiempos de atención a reportes y solicitudes relacionados con la cobranza del servicio; el estado de la infraestructura hidráulica como fugas en las redes de agua potable o desazolve de la red sanitaria, entre otros.

Es por lo anterior que, con el objetivo de fortalecer al organismo y mejorar la atención a sus usuarios, se propone la creación de la Unidad de Calidad y Atención Digital dependiente de la Dirección General. Cabe señalar que la creación de esa unidad no genera erogaciones adicionales al presupuesto del Organismo ya que se crea con recursos humanos del personal que actualmente ya colabora en el mismo.

Lo anterior encuentra sustento en los siguientes ordenamientos:

- I.** El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II.** El artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que establece que son atribuciones de los Ayuntamientos expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 112, 122, 123, 125 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 31 fracciones I, XLVI, 48 fracciones I y II y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se propone al Ayuntamiento la aprobación del contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la **Unidad de Calidad y Atención Digital** dependiente de la **Dirección General del ODAPAS** para lo cual se adiciona una octava fracción al artículo 52 del Bando Municipal, para quedar como sigue:

Artículo 52. ...

- ...
- I.** ...
- II.** ...
- III.** ...
- IV.** ...

- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. **Unidad de Calidad y Atención Digital.**

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Unidad Jurídica y Consultiva del Organismo público Descentralizado ODAPAS y al Comité Municipal de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica, para que de manera conjunta lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo y la realización de la actualización del Bando Municipal, Código Reglamentario Municipal y del Reglamento Interior del Organismo (ODAPAS), así como el seguimiento de las actualizaciones de los Manuales de Procedimientos y Organización de las áreas correspondientes.

TERCERO. En tanto se realizan los procedimientos referidos en los puntos que anteceden, para dar continuidad a la operatividad del área correspondiente, serán aplicables las disposiciones reglamentarias vigentes, en cuanto no se opongan a las atribuciones esenciales y funcionamiento de dichas áreas, considerando la aplicación de dichas normas por analogía, mayoría de razón y atendiendo los principios jurídicos correspondientes.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

No se registran intervenciones al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VII. La suscrita, Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, somete a la consideración de las y los integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido del presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por conducto de una servidora, la Presidenta Honoraria y el Director General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, solicitan la intervención de los integrantes de esta asamblea edilicia a efecto de modificar el artículo 53 del Bando Municipal relativo a la estructura orgánica del sistema, a efecto de que, el Departamento de Programas Nutricionales que actualmente está adscrito a la Dirección de Bienestar forme parte de la Dirección de Administración, dependiente de la Tesorería del mismo, en función de las necesidades de logística de almacenamiento y distribución de desayunos escolares -fríos y calientes- que proporciona el Sistema Estatal a diversas instituciones educativas del municipio. Esta medida permitirá acortar las diversas gestiones administrativas que implica el cumplimiento de dicho proceso y programa.

En ese mismo sentido, solicitan que el Departamento de Trabajo Social se adscriba a la Coordinación de Apoyo Técnico de la Dirección General en virtud de que las funciones que lleva a cabo este Departamento tienen un carácter transversal, es decir, aplican no sólo para una Dirección, sino para todas las involucradas en la atención a la población vulnerable del municipio.

Cabe destacar que, de conformidad con la política establecida por nuestro gobierno en materia de austeridad y racionalidad del gasto corriente, aplicable tanto para la administración centralizada como descentralizada, la autorización del presente acuerdo no implica la autorización de erogaciones adicionales en virtud de que sólo se estará ajustando la adscripción de dos departamentos ya existentes a otras Direcciones, también ya existentes.

Por lo anteriormente expuesto y con sustento adicional en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 112, 122, 123, 125 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 31 fracciones I, XLVI, 48 fracciones I y II y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se propone al Ayuntamiento la aprobación del contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el contenido del artículo 53 del Bando Municipal, adicionando un inciso "e" a la Fracción Primera; reestructurando la prelación de los incisos de la Fracción Segunda y adicionando un inciso "c" a la Fracción V, para quedar como sigue:

Artículo 53.

...

I. Coordinación de Apoyo Técnico de la Dirección General:

- a. ...
- b. ...
- c. ...
- d. ...
- e. Departamento de Trabajo Social.**

II. Dirección de Bienestar Social.

- a. Derogado.**
- b. Derogado.**
- c. ...
 - 1. ...
 - 2. ...
 - i. ...
 - ii. ...
- d. ...

III. ...

IV. ...

V. Tesorería

- a. ...
 - 1. ...
 - 2. ...
 - i. ...
 - ii. ...
 - 3. ...
- b. ...
 - 1. ...
- c. Departamento de Programas Nutricionales.**

VI. ...

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno, La Presidencia Honoraria, La Dirección General y la Dirección Jurídica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y al Comité Municipal de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría

Jurídica, para que de manera conjunta lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo y la realización de la actualización del Bando Municipal, Código Reglamentario Municipal y del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el seguimiento de las actualizaciones de los Manuales de Procedimientos y Organización de las áreas correspondientes.

TERCERO. En tanto se realizan los procedimientos referidos en los puntos que anteceden, para dar continuidad a la operatividad del área correspondiente, serán aplicables las disposiciones reglamentarias vigentes, en cuanto no se opongan a las atribuciones esenciales y funcionamiento de dichas áreas, considerando la aplicación de dichas normas por analogía, mayoría de razón y atendiendo los principios jurídicos correspondientes.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

No se registran intervenciones al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

VIII. Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac Estado de México, presenta el acuerdo en referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 03 de octubre de 2023, se llevó a cabo la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del 2023, mediante la cual este H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por unanimidad de votos de los ediles presentes, el séptimo punto del orden del día correspondiente a la campaña de regularización de impuestos inmobiliarios "Tecámac es mejor gracias a ti" para el ejercicio fiscal 2023 con la finalidad de beneficiar a aquellos ciudadanos que por diversas razones no han cumplido en tiempo y forma con el pago de sus obligaciones fiscales.

En la ejecución del mismo, la Tesorería Municipal ha encontrado áreas de oportunidad que permiten precisar sus alcances y mejorar su correcta implementación, razón por la cual y para no causar contra tiempos a las y los solicitantes, a través de una servidora solicitan que se precisen los alcances del mismo, respecto de los tipos de inmuebles a los que pueden ser aplicados sus beneficios, por lo que se propone adicionar un párrafo a los puntos primero y segundo de dicho acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 115 de la Constitución Política delos Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 112, 122, 123, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 31 fracciones I, XLVI, 48 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción I,II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 9,11, 15, 16 y 19 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la adición de un párrafo segundo, al Acuerdo primero y segundo, del acuerdo por el que se aprueba la campaña de regularización de impuestos inmobiliarios "Tecámac es mejor

gracias a ti" del municipio de Tecámac, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2023, para quedar como sigue:

...

Lo referido en el presente punto no será aplicativo a predios que cuenten con arrendamiento o titularidad de cadenas comerciales, franquicias, industrias, unidades económicas de mediano y alto impacto, plazas comerciales, centros comerciales o cualquier otra que se asemeje a las actividades comerciales aquí referidas.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal, así como al Comité de Atención y Vigilancia de Apoyos y Estímulos, para que, de manera conjunta lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

No se registran intervenciones al respecto.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

IX. Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

El Secretario del Ayuntamiento informa que no que registraron Asuntos Generales.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 15 horas con 09 minutos del día 23 de octubre del año 2023.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional C. Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41

del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 04 de octubre del 2023, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC